

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y RELACIONES EXTERIORES

**8159**

*Resolución de la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio por la cual se autoriza la afectación y adscripción de un local en la calle Josep Garcías, 1, bajos, Palma, a favor de la Consejería de Asuntos Sociales y Deportes (Exp. SP 123/2022)*

#### Hechos

1. El 12 de julio de 2022 la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores dictó resolución por la cual se autorizaba la resolución anticipada de la cesión de uso gratuita y temporal del inmueble ubicado en la calle Josep Garcías, 1 de Palma, a la Asociación de Pensionistas y Jubilados de Son Gotleu.
2. El 4 de agosto de 2022 tuvo entrada en la Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores, un oficio del secretario general de la Consejería de Asuntos Sociales y Deportes solicitando la adscripción del local mencionado para ubicar el Centro de Información y Orientación para la Inmigración (OFIM) y el Casal de Asociaciones de Inmigrantes.
3. El número del activo en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears es el 100000001116 con referencia catastral 1816506DD7811F0113OW, inscrito en el Registro de la Propiedad de Palma (folio 1, tomo 5130, libro 1094, inscripción núm. 63374) e IDUFIR 07031000304228.
4. En fecha 26 de septiembre de 2022, el Servicio de Patrimonio emitió un informe favorable sobre el expediente de referencia.

<https://csv.caib.es/hash/1664190224487-495995626-7238402667878802600>

#### Fundamentos de derecho

1. Los artículos 24, 33, 34 y 88.c), incluidos en la Ley 6/2001, de 11 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
2. Los artículos 28, 39 y 42, incluidos en el Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el cual se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
3. El Decreto 8/2021, de 13 de febrero, de modificación del Decreto 9/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 20, de 14 de febrero).
4. El Decreto 25/2021, de 8 de marzo, por el cual se modifica el Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 33, de 9 de marzo).
5. El Decreto 14/2021, de 15 de marzo, por el cual se dispone el cese y el nombramiento de un alto cargo de la Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores (BOIB núm. 36, de 16 de marzo).

Por todo esto, dicto la siguiente

#### Resolución

1. Afectar al dominio público y adscribir el local ubicado en la calle Josep Garcías, 1, Palma (antes calle Celia Viñas, 4), a favor de la Consejería de Asuntos Sociales y Deportes para ubicar el Centro de Información y Orientación para la Inmigración (OFIM) y el Casal de Asociaciones de Inmigrantes.
2. Por la naturaleza de la adscripción, queda prohibido expresamente cualquier acto de disposición, de cesión, de arrendamiento, de subarrendamiento o cualquier otro acto de naturaleza análoga, restrictiva del dominio y la posesión.
3. La adscripción atribuye a la consejería beneficiaria las facultades de uso, gestión y administración vinculadas al ejercicio de una finalidad





competencial concreta, sin alterar la titularidad, la calificación o el régimen jurídico de los bienes y derechos adscritos.

4. Notificar esta Resolución a la Consejería de Asuntos Sociales y Deportes.
5. Publicar la Resolución en *el Boletín Oficial de las Illes Balears*.
6. Anotar el contenido de esta Resolución en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

#### **Interposición de recursos**

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de alzada ante la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores en el plazo de un mes contador desde el día siguiente de notificarse y publicarse, de acuerdo con el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

*(Firmado electrónicamente: 26 de septiembre de 2022)*

**La directora general**  
Catalina Ana Galmés Trueba

